

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

**Número del oficio:** DAPMU-DT/OP119/2009

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago del Fondo de Desastres Naturales "Baja California" (FONDEN), por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 28 de octubre de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38,39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

**INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago del Fondo de Desastres Naturales "Baja California" (FONDEN), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

**Número del oficio:** DAPMU-DT/OP119/2009

**ASUNTO:** ...2

legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 fungió como representante del Secretario General de Gobierno de Baja California ante el H. Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago del Fondo de Desastres Naturales "Baja California" (FONDEN), el C. Lic. Oscar Zumaya Ojeda.

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número 900166, de fecha 23 de marzo de 2009, el C. C.P.C. Martín Adolfo Jaime Jáuregui, en su carácter de Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1951/2009, de fecha 13 de abril de 2009.

Con fecha 28 de enero de 2009, mediante oficio número DAPE-DT/015/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero,

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

**Número del oficio:** DAPMU-DT/OP119/2009

**ASUNTO:**

...3

27, Fracción XII, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Cabe señalar que el Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago del Fondo de Desastres Naturales "Baja California" (FONDEN) no cuenta con estructura administrativa, toda vez que la Institución Fiduciaria administra de manera directa el patrimonio fideicomitado, en atención estricta al contrato respectivo. Por lo anterior, la fiscalización comprendió al Estado de Ingresos y Egresos y el Estado de Posición Financiera, verificando el correspondiente soporte documental, así como su debida relación con el objeto del fideicomiso.

De manera adicional y a fin de evaluar con mayor amplitud y claridad la información financiera preparada por el Fiduciario y proporcionada por conducto del Comité Técnico del FONDEN, ésta fue debidamente comparada y conciliada con diversos documentos e informes preparados y proporcionados tanto por el Comité Técnico del FONDEN, como por las Entidades del Gobierno Estatal y Municipal, Comité Administrador de Infraestructura Pública y Educativa de B.C. (CAIPE), Inmobiliaria Estatal de Tijuana-Tecate (INETT) y Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), que supervisaron la debida ejecución de las obras por parte de los contratistas designados.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos suficientes que permitieron realizar la auditoría, sin que de ésta se hayan derivado observaciones que hacer constar, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2008, los movimientos financieros fueron únicamente para reembolsar los recursos remanentes de las obras concluidas por las Entidades ejecutoras.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

**Número del oficio:** DAPMU-DT/OP119/2009

**ASUNTO:** ...4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008 la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

**O P I N I Ó N:**

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago del Fondo de Desastres Naturales "Baja California" (FONDEN), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/MABR/JCAL/RDAB/lydia\*